

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC sanciona con 1,72 millones de euros a siete concesionarios de automóviles y una consultora por su participación en un cártel**

- Fijaron precios, condiciones comerciales y se intercambiaron información sensible desde, al menos, los años 2011 y 2012
- Las prácticas anticompetitivas del cártel afectaron a clientes de Madrid y Guadalajara

**Madrid, 12 de mayo de 2016.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con un total de 1,72 millones de euros a siete concesionarios de automóviles de la marca Chevrolet y a una empresa de consultoría comercial ([Expediente S/DC/0505/14 Concesionarios CHEVROLET](#)) por una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, constitutiva de un cártel.

[Esta resolución sigue a las dictadas por la CNMC en 2015 contra otros concesionarios por conductas similares.](#) También en esos casos, la participación de una empresa independiente de consultoría, contratada por los propios concesionarios, fue determinante para evaluar el seguimiento de los acuerdos en el seno del cártel.

En este caso, la CNMC considera acreditado que los concesionarios: Autotodo, S.L.; Corredor Gil Motor, S.A; Motor Aluche, S.A.; Roauto, S.A.; Roceña de Turismos, S.A; Seligrat de Automoción, S.A. (Seliauto) y Talleres Prizán, S.A, con la colaboración de la empresa de consultoría A.N.T. Servicalidad, S.L, acordaron la fijación de precios y otras condiciones comerciales, e intercambiaron información comercial sensible, desde, al menos, enero de 2011 hasta enero de 2012.

La empresa ANT Servicalidad jugó un papel clave en la estructura del cártel, ya que conseguía información a través de visitas de evaluadores que se hacían pasar por potenciales compradores. La consultora, contratada por los concesionarios, realizaba informes mensuales sobre las ofertas económicas obtenidas, que posteriormente eran puestas a disposición del resto de los integrantes del cártel.

Estas conductas limitaron la competencia entre distribuidores de vehículos de la marca Chevrolet con el consiguiente perjuicio para el consumidor.

La CNMC ha acreditado que el cártel actuaba en la denominada "Zona de Madrid", que incluye a varios concesionarios ubicados en la Comunidad

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Autónoma de Madrid y uno en la provincia de Guadalajara.

En consecuencia, la CNMC ha impuesto las siguientes multas por una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia:

A.N.T. Servicalidad, S.L.: 16.571 euros

Autotodo, S.L.: 321.440 euros

Corredor Gil Motor, S.A.: 285.402 euros

Motor Aluche, S.A.: 147.618 euros

Roauto, S.A.: 393.090 euros

Roceña de Turismos, S.A.: 27.279 euros

Seligrat de Automoción, S.A.: 307.879 euros

Talleres Prizán, S.A.: 223.188 euros

Por otra parte, la CNMC insta a la Dirección de Competencia para que proceda a averiguar y, en su caso, incoar y practicar actuaciones de instrucción que determinen la posible responsabilidad por sucesión empresarial de: Alcarreña de Turismos, S.L., Turismos y Vehículos Industriales, S.A. y Viñarcar, S.A.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La versión no confidencial del Expediente [S/DC/0505/14 Concesionarios CHEVROLET, S.L.U](#) se hará pública en la página web de la CNMC una vez que se hayan eliminado los elementos confidenciales de la misma.